HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO

La Ley Provincial N° 11.730, Y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se realiza una descripción del tratamiento que se le debe dar a AREAS INUNDABLES;

Que el Decreto N° 3695 reglamenta la Ley Provincial N° 11730;

Que el Ministerio de Aguas Servicios Públicos y Medio Ambiente, con la intervención de la Secretaria de Aguas, a través de la Subsecretaria de Planificación y Gestión, con el análisis de la Dirección Provincial de Protección Urbana Contra Inundaciones, ajustando su análisis a la Resolución N° 292 – Anexo IV, y siguiendo criterios establecidos en la Disposición 01/11, del mencionado Ministerio, establece los mecanismos de tramitación para otorgar Certificados de FACTIBILIDAD HIDRICA;

Que en función del mencionado Certificado de Factibilidad Hídrica se realizan proyectos con Almacenamiento Transitorio de Excedentes Pluviales ("Reservorios") de tal manera que los caudales emergentes de las nuevas urbanizaciones, sean los mismos que los que se generaban antes de ella;

Que teniendo en cuenta la planificación de la ciudad de San Justo, su Normativa Vigente, el Plan Director de la Cuenca de la Ciudad de San Justo, se podrían dar casos que en virtud de las necesidades de cumplir con el tratamiento de caudales Ex y Post urbanización, se realizaren Almacenamiento Transitorio de Excedentes Pluviales en distancias muy cercanas;

Que en algunos Municipios de la provincia se están implementando "Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales Domiciliarios", incluso en algunos de ellos en forma obligatoria;

Que representa una alternativa válida en tanto y en cuanto el Municipio cuente con áreas específicas que determinen la validez de la colocación de "Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales Domiciliarios" teniendo en cuenta el lugar e inmueble donde se van a utilizar;

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO - SANTA FE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2707/14

Artículo 1°.- Autorizase el uso de "Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales Domiciliarios" para el tratamiento y almacenamiento transitorio de excedentes pluviales en nuevas urbanizaciones. Dicho uso será de carácter optativo.

Artículo 2° - A los fines de utilizar el "Sistema de Regulación de Excedentes Pluviales Domiciliarios" el propietario de la urbanización deberá solicitar el correspondiente permiso a la Municipalidad. Si la autorización es otorgada, la misma tendrá carácter de obligatoria para proyectar y construir edificios y viviendas en los predios pertenecientes a la urbanización. Asimismo, dicha autorización deberá constar en la Escritura Traslativa del Dominio de los predios.

Artículo. 3°.- Al tramitar todo "Permiso de Obra" en la urbanización ante citada, además de cumplir con lo establecido en la Ord N° 2.037, deberá incluirse lo siguiente:

- Planta y Corte del "Sistema de Regulación de Excedentes Pluviales Domiciliarios", en escala 1:100. Dichos dibujos deberán incluirse en el plano de construcción.
- Memoria de Cálculo del Sistema.

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL – U.C.R..-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 03 DE OCTUBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2707**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 117/2014**

FECHA: **20/10/2014**

ARQ. ANA CLARA LUDUEÑA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE